MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2164 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

Fernando de la Mora, 26 de Agosto del 2014

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando Nº 319 de fecha 19 de Agosto de 2014 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación por Concurso de Ofertas referente a **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, de fecha 18 de Agosto de 2014 y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Contratación por Concurso de Ofertas referente a **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **MACONST**, con RUC Nº 363624-0 representado por el **Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON**, por el monto total de **Gs. 499.400.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** IVA incluido.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 047 de fecha 21 de Agosto de 2014 recomendando a la Intendencia Municipal, una vez realizada la adjudicación, elevar a la Junta Municipal para la Aprobación de la misma y del contrato respectivo, en virtud a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Marco. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, legales y legítimamente reconocidas;

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2164 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

Fernando de la Mora, 26 de Agosto del 2014

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) referente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"** a la Empresa **MACONST**, con RUC N° 363624-0 representado por el **Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON**, por el monto total de **Gs. 499.400.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.--------

Art. 2) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb